



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 29 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N°203-2023-MD-MDB-LP, de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por el despacho de Alcaldía, Informe Tec. N°024-2023-OPMI-MD-MDB-LP, suscrito por el Responsable de la OPMI, solicito aprobación de DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE BRECHAS EN ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 23 de enero de 2019, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 28 de octubre de 2020. Artículo 12, elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, inciso 12.2;

El Objetivo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

A través del Informe N° 024-2023-OPMI-MD-MDB-LP, de fecha 28 de agosto de 2023, el responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual-OPMI, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, estando a la directiva citada en el párrafo precedente emite las siguientes conclusiones: - En cumplimiento del ANEXO 06. PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INERSIONES (PERIODO 2024-2026), del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo contenido específico Párrafo 12.2 del artículo 12, indica que se tiene hasta el 28 de agosto del presente, para la identificación, Actualización, Registro y Publicación del Diagnóstico de la Situación de sus brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, cuyo ámbito de intervención territorial esta todo el distrito. -En tal sentido presenta el "DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS, COMO PARTE DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES 2025-



2027; la misma, que recomienda aprobar mediante acto resolutivo para su registro en el aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual de Inversiones del mef.gob.pe.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del alcalde: Numeral 6 - Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicho **DIAGNÓSTICO**;

Estando a lo expuesto del Informe N° 024-2023-OPMI-MD-MDB-LP, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 28 de agosto del presente;

Que, mediante el visto el despacho de alcaldía solicita la Aprobación de Diagnostico de Brechas en Acceso a Servicios e Infraestructura del Distrito de Mariano Damaso Beraun- Leoncio Prado- Huánuco.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS EN ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, COMO PARTE DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN; en atención Informe N° 024-2023-OPMI-MD-MDB-LP, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A La Gerencia Municipal y a La Oficina De Programación Multianual De Inversiones-OPMI, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al área de Informática para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun. De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE